



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-CM-MDP

Pachia, 22 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, de fecha 22 de Enero del 2024, de APROBACION EN SESIÓN DE CONCEJO, EL INFORME TECNICO SOBRE ADECUACION DE MCP DE CAPLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El 28 de Noviembre del 2020, fue publicada en el Diario oficial "El Peruano" la Ley N°31079 que modifica los artículos 128,130,131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificada por la Ley N°30937; referidos a la creación de centros poblados, período de mandato, elección y proclamación, dietas y recursos, así como modifica los artículos 2,3,4 y 5 de la Ley N°28440. Referido a la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la misma que cuenta con un Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitorias, referido a la Adecuación de Centros Poblados y la Prórroga de mandato de los Concejos Municipales de los Centros Poblados, respectivamente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, referido a adecuación, señala textualmente: "PRIMERA. Adecuación. Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento". El artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°31079, textualmente dice: "ARTÍCULO 128. CREACION. Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores.

La ordenanza de creación precisa:

1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad,
2. El régimen de organización interna.
3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se delegan.
4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones de la prestación de servicios públicos locales delegados,
5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal";

En cumplimiento de la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31079, la Municipalidad Provincial de Tacna, emitió la Ordenanza Municipal N°0004-2022 de fecha 18 de marzo del 2022; que aprueba el procedimiento para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento de la Jurisdicción de la Provincia de Tacna, bajo el amparo de la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°30937 y la Ley N°28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de los centros poblados y regular el proceso de elecciones de las autoridades municipales según la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En virtud de la Ordenanza Municipal N°0004-2022, que aprueba el procedimiento para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento de la jurisdicción de la provincia de Tacna, cuyo objetivo es adecuar y establecer las normas que regulen la creación, la fecha y convocatoria de las elecciones, elaboración del padrón electoral, comité electoral, proclamación de las autoridades de los centros poblados, asunción y juramentación de cargos y demás aspectos relacionados con la elección de autoridades municipales de los centros poblados en funcionamiento de la Provincia de Tacna.

En cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°0004-2022, que aprueba el procedimiento para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento de la jurisdicción de la provincia de Tacna; debe enmarcarse taxativamente en los artículos 5°: Requisitos de adecuación, 6°: plazo de adecuación, 7°: del Impedimento, 8°: del Trámite y 9°: de los Documentos, para su aprobación.

Que, con Oficio N°020-2023-MCP-C, de fecha 08 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado CAPLINA, presenta los requisitos para realizar la correspondiente adecuación de la municipalidad de Centro Poblado CAPLINA.

Que, con Informe N°027-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2024; la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y racionalización, remite un Informe Técnico sobre Adecuación de MCP de CAPLINA.

Que, estando la documentación dentro del marco legal de la Ley N°31079, con arreglo a dispuesto en el artículo 128° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la verificación previa del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de la materia y la Ordenanza Municipal N° 0004-2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna, mediante Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica de fecha 07 de septiembre del 2023; el mismo en sus conclusiones y recomendaciones concluye la viabilidad de la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Caplina, por cumplir conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 007-2024-GAJ/GM-MDP, emite OPINIÓN FAVORABLE para APROBAR, la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Caplina; perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna; dentro del marco de la Ley N°31079 y la Ordenanza Municipal N°004-2022-MPT; siendo las funciones a delegar las de Gerencia Municipal y las de Registros Civiles.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA DELEGACION DE FUNCIONES POR EL PERSONAL TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, DE ACUERDO A LAS DELEGACIONES:

EN MATERIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

La municipalidad del Centro Poblado, en materia de saneamiento, salubridad, y salud, ejerce las siguientes funciones delegadas:

- ✓ Gestionar el servicio de limpieza pública y, en coordinación y con autorización de la municipalidad distrital, podrá determinar las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- ✓ Controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, cementerios y otros lugares públicos locales, en aplicación con las normas de salud vigentes, y en coordinación con la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial.
- ✓ Coordinar con la Municipalidad Distrital y/o Provincial la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

La Municipalidad del Centro Poblado en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce las siguientes funciones delegadas:

- ✓ Fomentar la comercialización y consumo de productos propios de la localidad.
- ✓ Coordinar el control y cumplimiento de las medidas de salubridad, higiene y ordenamiento de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas en concordancia con las normas provinciales y distritales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas, establecidas por la Municipalidad Provincial y/o Distrital.
- ✓ Coordinar con el distrito las clausuras a los establecimientos comerciales, industriales y

profesionales que no cuenten con sus respectivas licencias municipales y/o que contravengan normas nacionales, provinciales o distritales en el desarrollo de sus respectivos giros.

- ✓ Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales, e innovación.
- ✓ Los demás que disponga el Concejo Municipal Provincial.

EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL:

- ✓ Servicios de inscripción de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, conforme a Ley, en caso se requiera.
- ✓ Gestionar ante la RENIEC, el registro en línea de los recién nacidos.
- ✓ Los demás que disponga el Concejo Municipal Provincial.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
[Firma]
PROF. CESAR AGUIAR HUAYTA TINTAYA
ALCALDE